FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2024

Señor Mayor
ABDON ESTIBENSON URIBE TABORDA
Gerente de proyecto
Ciudad

REF.: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 190-00-A-COFAC-CEGOT-2024**

Asunto: **EVALUACIÓN JURÍDICA**

En atención al proceso citado en la referencia, allegado a este comité evaluador y cuyo objeto consiste en contratar la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS 3D E INSUMOS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PROTOTIPADO DEL CETIA",** respetuosamente me permito presentar el informe de evaluación jurídica de conformidad con lo establecido en el cuestionario REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS así:

PROPONENTE	LOTE AL QUE SE PRESENTA	CONCEPTO JURIDICO
IMOCOM SAS	**LOTE 1** **LOTE 2** **LOTE 4**	**HABILITADO**
MAKE-R	**LOTE 3** **LOTE 5**	**HABILITADO**
3D SOLUTIONS SAS	**LOTE 1** **LOTE 2** **LOTE 5**	**HABILITADO**
OFIBOD SAS	**LOTE 1** **LOTE 2** **LOTE 3** **LOTE 4** **LOTE 5**	**HABILITADO**

Proponente 1: IMOCOM SAS NIT 860.003.168-2

ítem	Descripción	Concepto	Observación
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición	**CUMPLE**	• Fecha de expedición:24/09/2024 • Objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato: "La sociedad también podrá importar, comprar, ensamblar, fabricar, vender, distribuir, exportar y alquilar bienes para la industria, en especial aquellos bienes de los ramos metalmecánico, de plásticos, de

	igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		empaque y envase automático, de minería y de construcción. (…) y, en general, cualquier actividad relacionada con toda clase de operaciones, operarios, bienes, máquinas, equipos, puentes grúa, sistemas de izaje, accesorios o herramientas para la industria, la minería, la construcción o cualquier otra empresa de servicio o de comercio”. • Duración de la sociedad: INDEFINIDA • Calidad del representante legal: Gerente general y cuatro suplentes • Facultades del representante legal: El gerente y los 4 suplentes solo tiene limitación para contratos superiores al millón de dólares, y los lotes en los que participa no superan dicha cuantía. “J) Solicitar autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyo valor excedan de un millón de dólares americanos (US$1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la tasa representativa del mercado de la fecha de celebración del contrato u otras operaciones relacionadas con el objeto social de la sociedad;” Se autorizan a los 4 suplentes indistintamente para ejercer la representación legal.
2	CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato.	NO APLICA	Proponente no es persona natural.

3	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).	**CUMPLE**	RUP vigente y en firme del 16/10/2024 FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/12/03 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/05/14 Subsanado.
4	PROPONENTE PLURAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**NO APLICA**	Proponente no es plural.
5	Anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta	**CUMPLE**	MARCO JAVIER SANCHEZ MEJIA C.C. No. 7186289 EXP. 26/12/2002
6	PAGO DE APORTES PARAFISCALES: el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Revisor fiscal John Manuel Robayo Reyes CC 79698873 TP 77803-T Designado por JPA Colombia SAS NIT 900715363-2 Subsanado.

	1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.		
7	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.	**CUMPLE**	Ni el representante legal ni la persona jurídica que representan registra antecedentes No registra sanciones en el RUP, se anexa consulta RUES
8	SITUACION MILITAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**CUMPLE**	Representante legal con situación militar definida
9	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).	**CUMPLE**	Representante legal no tiene medidas correctivas
10	Certificación REDAM. el oferente debe allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos que consagra el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. La certificación debe ser del representante legal del oferente donde se evidenciará el no estar incurso es esa causal de	**CUMPLE**	No se encuentra inscrito como deudor. **3WTQ2YBMXR**

	inhabilidad, lo cual debe ser verificado por el comité jurídico evaluador.		
11	Compromiso antisoborno y anticorrupción	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado
12	Carta de Presentación de la oferta	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado.
13	Pacto de transparencia	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Subsanado.
14	Pacto de Integridad que fortalece la Transparencia	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado
15	Anexo acreditación Mipymes	**NO APLICA**	Acreditado como GRAN EMPRESA
16	Anexo Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Subsanado
17	Acuerdo de confidencialidad	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado
18	Garantía de seriedad de la oferta Amparo: 10% del valor del presupuesto oficial por cada lote LOTE 1: $41.715.000,00 LOTE 2: $19.715.000,00 LOTE 4: $12.650.000,00 Vigencia: desde la presentación de la Oferta (10/10/2024) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (8/11/2024)	**CUMPLE**	Póliza No. NB-100349022 Certificado 72123977 Expedición 08/10/2024 SEGUROS MUNDIAL SA Amparo: 100.000.000 Vigencia: 10/10/2024 – 30/11/2024 Se anexa consulta en línea

CONCEPTO: El proponente **IMOCOM SAS** fue requerido para que subsanara lo siguiente:

1. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:** el proponente debe aportar RUP con fecha de expedición menor a 30 días antes de la fecha de cierre, toda vez que aporta RUP del 14/06/2024

2. **ANEXAR PACTO DE TRANSPARENCIA:** diligenciado y suscrito por el representante legal.

3. **ANEXAR MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** diligenciado y suscrito por el representante legal.

4. **CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL.** El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

 a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
 b. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

5. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe aclarar en su póliza cuáles lotes está amparando y el valor por el cual ampara cada lote.

Se HABILITA JURIDICAMENTE al proponente IMOCOM SAS por subsanar en tiempo y forma el requerimiento realizado.

ANTECEDENTES

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:45:37 PM horas del 15/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7186289**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MEJIA MARCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 14:45:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7186289
Código de Verificación	71862892410151445 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 14:54:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600031682
Código de Verificación	8600031682241015145425

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256236497

PIB
14:45:25

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO JAVIER SANCHEZ MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7186289:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256237367

PIB
14:53:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IMOCOM S A S identificado(a) con NIT número 8600031682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

IMOCOM S A S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificacion UNSPSC | **Informacion contratos, multas, y sanciones** | Noticias

Contratos 17

Multas 0

Sanciones 0

SITUACION MILITAR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor MARCO JAVIER SANCHEZ MEJIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7186289, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MARCO
Segundo Nombre:	JAVIER
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	MEJIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	7186289
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Octubre de 2024, a las 2:49:41 PM.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2024 02:36:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7186289 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103460039** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

VERIFICACIÓN REDAM



CONSULTA GARANTIA DE SERIEDAD

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	8HyaVN2npO/LOhv453UE5g==		
Número de póliza	100349022	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	8/10/2024
Inicio de vigencia Global	10/10/2024	Fin de vigencia Global	30/11/2024
Tomador	IMOCOM SAS		
Asegurado	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA	Valor asegurado	100.000.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.No. 190-00-A-COFAC-CEGOT-2024 , CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS 3D E INSUMOS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PROTOTIPADO DEL CETIA. **ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 10/10/2024	24:00 Horas del 30/11/2024	$ 100.000.000,00	$ 100.000,00

Proponente 2: 3D MAKE-R TECHNOLOGIES SAS SIGLA: MAKE-R SAS NIT 900689323-6

ítem	Descripción	Concepto	Observación
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	**CUMPLE**	• Fecha de expedición:01/10/2024 • Objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato: La socledad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la Industria de la sociedad. • Duración de la sociedad: INDEFINIDA • Calidad del representante legal: Gerente • Facultades del representante legal: El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea. Subsanado.

2	CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato.	NO APLICA	Proponente no es persona natural.
3	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).	**CUMPLE**	RUP vigente y en firme del 11/09/2024 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/10/04 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/03/22
4	PROPONENTE PLURAS Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**NO APLICA**	Proponente no es plural.
5	Anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta	**CUMPLE**	CINDRY PATRICIA DE LEON ORLANDO C.C. No. 1082838180 EXP. 15-04-2004
6	PAGO DE APORTES PARAFISCALES: el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Subsanado

	Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.		
7	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.	**CUMPLE**	Ni el representante legal ni la persona jurídica que representan registra antecedentes No registra sanciones en el RUP, se anexa consulta RUES
8	SITUACION MILITAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**NO APLICA**	Representante legal es mujer
9	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de	**CUMPLE**	Representante legal no tiene medidas correctivas

	no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).		
10	Certificación REDAM. el oferente debe allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos que consagra el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. La certificación debe ser del representante legal del oferente donde se evidenciará el no estar incurso es esa causal de inhabilidad, lo cual debe ser verificado por el comité jurídico evaluador.	**CUMPLE**	No se encuentra inscrito como deudor. **UDPE48WXGQ**
11	Compromiso antisoborno y anticorrupción	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Subsanado.
12	Carta de Presentación de la oferta	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado.
13	Pacto de transparencia	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Subsanado
14	Pacto de Integridad que fortalece la Transparencia	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Subsanado.
15	Anexo acreditación Mipymes	**CUMPLE**	Acreditado como Microempresa
16	Anexo Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Subsanado
17	Acuerdo de confidencialidad	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Subsanado
18	Garantía de seriedad de la oferta Amparo: 10% del valor del presupuesto oficial por cada lote LOTE 3: $15.600.000,00 LOTE 5: $10.320.000,00 Vigencia: desde la presentación de la Oferta (10/10/2024) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (8/11/2024)	**CUMPLE**	Póliza No. 62-44-101020318 Expedición 09/10/2024 SEGUROS DEL ESTADO SA Amparo: 25.920.000 Vigencia: 10/10/2024 – 25/01/2025 Se anexa consulta en línea. Subsanado.

CONCEPTO: El proponente **MAKE-R SAS NIT 900689323-6** fue requerido para que subsanara lo siguiente:

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** El proponente debe aclarar si el representante legal posee limitaciones o no para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario. Para esto deberá aportar los documentos (estatutos o acta de asamblea con fecha de emisión anterior al cierre del proceso) donde se evidencie cuáles son las limitaciones del representante legal, si las tiene.

 Esto debido a que en su certificado de existencia y representación legal se indica:

 "El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea."

2. **CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL.** El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

 B. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. El proponente debe aportar los siguientes anexos o formatos:

- Compromiso antisoborno y anticorrupción
- Pacto de transparencia
- Pacto de Integridad que fortalece la Transparencia
- Acuerdo de confidencialidad
- Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses

4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe aclarar en su póliza cuáles lotes está amparando y el valor por el cual ampara cada lote.

Se HABILITA JURIDICAMENTE al proponente MAKE-R SAS NIT 900689323-6 por subsanar en tiempo y forma el requerimiento realizado.

ANTECEDENTES

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:13:16 PM horas del 15/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1082838180**
Apellidos y Nombres: **DE LEON HORLANDY CINDRY PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 15:15:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082838180
Código de Verificación	1082838180241015151512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 15:16:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006893236
Código de Verificación	900689323624101515160O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256239917

PIB
15:15:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona 3D MAKER S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006893236:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256240092

PIB
15:17:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CINDRY PATRICIA DE LEON HORLANDY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082838180:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BARRANQUILLA
Número de Inscripción RUP	000000015465
Fecha de Renovación	20240322
Fecha de Inscripción	20211004
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2024 03:13:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082838180 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103464480** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

VERIFICACIÓN REDAM

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1082838180 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 16 septiembre 2024, 2:10 pm

VER PDF | ACEPTAR

CONSULTA GARANTIA DE SERIEDAD



Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
62-44-101020318

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 9 de octubre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA

Tomador:
3D MAKE-R TECHNOLOGIES SAS

Inicio de vigencia:
jueves, 10 de octubre de 2024

Fin vigencia:
sábado, 25 de enero de 2025

Valor total asegurado:
$ 25.920.000

Proponente 3: 3D SOLUTIONS SAS NIT 900.800.746-3

ítem	Descripción	Concepto	Observación
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.	**CUMPLE**	• Fecha de expedición:07/10/2024 • Objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. • Duración de la sociedad: INDEFINIDA • Calidad del representante legal: Representante legal • Facultades del representante legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen

	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
2	CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato.	NO APLICA	Proponente no es persona natural.
3	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el	**CUMPLE**	RUP vigente y en firme del 08/10/2024 FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/31 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/03/27

	proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).		
4	PROPONENTE PLURAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**NO APLICA**	Proponente no es plural.
5	Anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta	**CUMPLE**	ANDRÉS IVAN LEON JOVEN C.C. No. 80166621 EXP. 10-12-1999
6	PAGO DE APORTES PARAFISCALES: el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Revisora fiscal Yeimmy Rocio Moron Rayo C.C. No. 20959210 T.P. T-No. 295810 Subsanado.

	manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.		
7	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.	**CUMPLE**	Ni el representante legal ni la persona jurídica que representan registra antecedentes No registra sanciones en el RUP, se anexa consulta RUES
8	SITUACION MILITAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**CUMPLE**	Representante legal con situación militar definida
9	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).	**CUMPLE**	Representante legal no tiene medidas correctivas
10	Certificación REDAM. el oferente debe allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos que consagra el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. La certificación debe ser del representante legal del oferente donde se evidenciará el no estar incurso es esa causal de inhabilidad, lo cual debe ser verificado por el comité jurídico evaluador.	**CUMPLE**	No se encuentra inscrito como deudor. **JRUBC7XYV2**
11	Compromiso antisoborno y anticorrupción	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado
12	Carta de Presentación de la oferta	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado.
13	Pacto de transparencia	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado.
14	Pacto de Integridad que fortalece la Transparencia	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado
15	Anexo acreditación Mipymes	**CUMPLE**	Acreditado como pequeña empresa
16	Anexo Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado

17	Acuerdo de confidencialidad	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado
18	Garantía de seriedad de la oferta Amparo: 10% del valor del presupuesto oficial por cada lote LOTE 1: $41.715.000,00 LOTE 2: $19.715.000,00 LOTE 5: $10.320.000,00 Vigencia: desde la presentación de la Oferta (10/10/2024) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (8/11/2024)	**CUMPLE**	LOTE 1 Póliza No. BCH-100038254 Certificado 97111871 SEGUROS MUNDIAL SA Amparo: 41.715.000 Vigencia: 10/10/2024 – 10/02/2025 Se anexa consulta en línea LOTE 2 Póliza No. BCH-100038256 Certificado 97111875 SEGUROS MUNDIAL SA Amparo: 19.715.000 Vigencia: 10/10/2024 – 10/02/2025 Se anexa consulta en línea LOTE 5 Póliza No. BCH-100038255 Certificado 97111873 SEGUROS MUNDIAL SA Amparo: 10.320.000 Vigencia: 10/10/2024 – 10/02/2025 Se anexa consulta en línea

CONCEPTO: El proponente **3D SOLUTIONS SAS NIT 900.800.746-3** fue requerido para que subsanara lo siguiente:

1. **CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL.** El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

 c. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
 d. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Se HABILITA JURIDICAMENTE al proponente 3D SOLUTIONS SAS NIT 900.800.746-3 por subsanar en tiempo y forma el requerimiento realizado.

ANTECEDENTES

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:04:49 PM horas del 15/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80166621**
Apellidos y Nombres: **LEON JOVEN ANDRES IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 16:06:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80166621
Código de Verificación	80166621241015160614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 16:07:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008007463
Código de Verificación	900800746324101516070l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256245946

PIB
16:06:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona 3D SOLUTIONS SAS identificado(a) con NIT número 9008007463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256246034

PIB
16:07:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES IVAN LEON JOVEN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80166621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

3D SOLUTIONS SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificacion UNSPSC | **Informacion contratos, multas, y sanciones** | Noticias

Contratos 2

Multas 0

Sanciones 0

SITUACION MILITAR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ANDRES IVAN LEON JOVEN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80166621, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ANDRES
Segundo Nombre:	IVAN
Primer Apellido:	LEON
Segundo Apellido:	JOVEN
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80166621
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	1ra Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Octubre de 2024, a las 4:07:51 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2024 04:10:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80166621 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103470995** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

VERIFICACIÓN REDAM



CONSULTA GARANTIA DE SERIEDAD
LOTE 1



Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	alaptXuFz5sd13TbLx/1wg==		
Número de póliza	100038254	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	8/10/2024
Inicio de vigencia Global	10/10/2024	Fin de vigencia Global	10/02/2025
Tomador	3D SOLUTIONS SAS		
Asegurado	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLO	Valor asegurado	41.715.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.190-00-A-COFAC-CEGOT-2024 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS 3D E INSUMOS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PROTOTIPADO DEL CETIA PRESENTANDOSE PARA EL LOTE N° 1 ASÍ:

- 1 UNIDAD GLOBAL SISTEMA DE IMPRESORA 3D -SLS (SINTERIZADO POR LÁSER SELECTIVO) CON MATERIALES POLIMÉRICOS.
-1 UNIDAD NYLON 12 GF
- 1 UNIDAD NYLON 11 CF
- 1 UNIDAD PA12
- 1 UNIDAD PA11

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 10/10/2024	24:00 Horas del 10/02/2025	$ 41.715.000,00	$ 83.430,00

LOTE 2



Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	zDlpXzQ+N5SjREE32fDQ2w==		
Número de póliza	100038256	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	8/10/2024
Inicio de vigencia Global	10/10/2024	Fin de vigencia Global	10/02/2025
Tomador	3D SOLUTIONS SAS		
Asegurado	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLO	Valor asegurado	19.715.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.190-00-A-COFAC-CEGOT-2024 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS 3D E INSUMOS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PROTOTIPADO DEL CETIA PRESENTANDOSE PARA EL LOTE N° 2 ASÍ:

- SISTEMA DE IMPRESORA 3D-ESTEREOLITOGRAFIA (SLA) O PROCESAMIENTO DIGITAL DE LUZ (DLP) DE GRAN TAMAÑO. CON SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

INSUMOS ASI:
1 UNIDAD RESINA FLEXIBLE

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 10/10/2024	24:00 Horas del 10/02/2025	$ 19.715.000,00	$ 45.000,00

LOTE 5



Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	RDV12mvflQotZ9j6XshX/Q==		
Número de póliza	100038255	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	8/10/2024
Inicio de vigencia Global	10/10/2024	Fin de vigencia Global	10/02/2025
Tomador	3D SOLUTIONS SAS		
Asegurado	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLO	Valor asegurado	10.320.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.190-00-A-COFAC-CEGOT-2024 , CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS 3D E INSUMOS A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PROTOTIPADO DEL CETIA PRESENTANDOSE PARA EL LOTE N° 5 ASÍ: 1 UNIDAD GLOBAL SISTEMA DE IMPRESORA 3D- (PROTOTIPADO)- FABRICACIÓN DE FILAMENTOS FUNDIDOS (FFF) O DISPOSICIÓN DE MATERIAL FUNDIDO (FDM). INSUMOS ASÍ: - 1 UNIDAD PLA - 1 UNIDAD PET - 1 UNIDAD TPU

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 10/10/2024	24:00 Horas del 10/02/2025	$ 10.320.000,00	$ 45.000,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Proponente 4: OFIBOD SAS NIT 860.047.726-1

ítem	Descripción	Concepto	Observación
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente	**CUMPLE**	• Fecha de expedición:09/10/2024 • Objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS OPERACIONES DE COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMPUTADORES TABLETAS, HARDWARE, SOFTWARE, LA ENSEÑANZA Y ASESORÍA DE HARDWARE Y SOFTWARE REDES Y AFINES, REDES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO, REGULADORES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, IMPRESORAS, IMPRESORAS 3D, EQUIPOS DE REALIDAD VIRTUAL, ORONES, REBOTICA, EQUIPOS DE PRECISIÓN. • Duración de la sociedad: INDEFINIDA • Calidad del representante legal: Gerente • Facultades del representante legal: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL

	relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE
2	CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato.	NO APLICA	Proponente no es persona natural.
3	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).	**CUMPLE**	RUP vigente y en firme del 09/10/2024 FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/09/16 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/11
4	PROPONENTE PLURAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**NO APLICA**	Proponente no es plural.
5	Anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta	**CUMPLE**	VELANDIA AUZA JUAN MANUEL C.C. No. 19272826 EXP. 30-06-1976

6	PAGO DE APORTES PARAFISCALES: el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado. Subsanado.
7	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual	**CUMPLE**	Ni el representante legal ni la persona jurídica que representan registra antecedentes

	verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.		No registra sanciones en el RUP, se anexa consulta RUES
8	SITUACION MILITAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**NO APLICA**	Representante legal tiene más de 50 años y según la ley 1861 de 2017, artículo 11 no se encuentra obligado a definir su situación militar.
9	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).	**CUMPLE**	Representante legal no tiene medidas correctivas
10	Certificación REDAM. el oferente debe allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos que consagra el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. La certificación debe ser del representante legal del oferente donde se evidenciará el no estar incurso es esa causal de inhabilidad, lo cual debe ser verificado por el comité jurídico evaluador.	**CUMPLE**	No se encuentra inscrito como deudor. **K1E5H3QFVU**
11	Compromiso antisoborno y anticorrupción	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado
12	Carta de Presentación de la oferta	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado.
13	Pacto de transparencia	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado.
14	Pacto de Integridad que fortalece la Transparencia	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado
15	Anexo acreditación Mipymes	**CUMPLE**	Acreditado como Microempresa
16	Anexo Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado
17	Acuerdo de confidencialidad	**CUMPLE**	Aporta formulario diligenciado y firmado
18	Garantía de seriedad de la oferta Amparo: 10% del valor del presupuesto oficial por cada lote LOTE 1: $41.715.000,00 LOTE 2: $19.715.000,00 LOTE 3: $15.600.000,00 LOTE 4: $12.650.000,00 LOTE 5: $10.320.000,00 Vigencia: desde la presentación de la Oferta (10/10/2024) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (8/11/2024)	**CUMPLE**	Póliza No. **14-44-101220694** **Expedición 09-10-2024** SEGUROS DEL ESTADO SA Amparo: 100.000.000 Vigencia: 10/10/2024 – 10/02/2025 Se anexa consulta en línea

CONCEPTO: El proponente **OFIBOD SAS NIT 860.047.726-1**fue requerido para que subsanara lo siguiente:

1. **ANEXAR PACTO DE TRANSPARENCIA:** diligenciado y suscrito por el representante legal.

2. **CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL.** El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

 a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Se HABILITA JURIDICAMENTE al proponente OFIBOD SAS NIT 860.047.726-1por subsanar en tiempo y forma el requerimiento realizado.

ANTECEDENTES

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:55:05 PM horas del 15/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19272826**
Apellidos y Nombres: **VELANDIA AUZA JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256250886

PIB
16:55:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OFIBOD SAS. identificado(a) con NIT número 8600477261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256251028

PIB
16:56:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL VELANDIA AUZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19272826:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 16:56:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600477261
Código de Verificación	8600477261241015165624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 16:57:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19272826
Código de Verificación	19272826241015165726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

OFIBOD SAS.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificacion UNSPSC | **Informacion contratos, multas, y sanciones** | Noticias

Contratos 88

Multas 0

Sanciones 0

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2024 04:48:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19272826 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103474568 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

VERIFICACIÓN REDAM

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 19272826 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 07 octubre 2024, 4:57 pm

VER PDF | ACEPTAR

CONSULTA GARANTIA DE SERIEDAD

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-44-101220694

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 9 de octubre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA

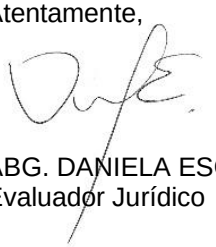
Tomador:
OFIBOD SAS.

Inicio de vigencia:
jueves, 10 de octubre de 2024

Fin vigencia:
lunes, 10 de febrero de 2025

Valor total asegurado:
$ 100.000.000

Atentamente,



ABG. DANIELA ESCALONA ROMERO
Evaluador Jurídico